Ref: Ejecutivo Singular
Rad: 2017-00813-00(J5)

SECRETARIA: Paso al despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente nombrar Curador Ad-Litem. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, apoderado de la parte demandante, mediante memorial enviado al correo institucional del Juzgado el día 13 de agosto del 2020, anexando la publicación del emplazamiento de la sociedad demandada en este asunto **QUIROCENTRO S.A.S.,** efectuada en el periódico **EL HERALDO**, el día domingo 9 de agosto del 2020.

Seguidamente, el día 18 de marzo de 2020, por Secretaria se procedió al ingreso de los datos de la emplazada en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, trascurriendo los 15 días de su ingreso en el sistema, por lo que surtido el emplazamiento, sin que a la fecha compareciera el demandado, el despacho procederá a designar curador ad-litem de conformidad a los dispuesto en el art. 108 y numeral 7 del art. 48 del Código General del Proceso y el Decreto Ley 2020 del 2020.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO- NOMBRAR como Curador Ad-Litem para la representación de la sociedad **QUIROCENTRO S.A.S.,** dentro del presente proceso al doctor:

- **SAMIR ANDRES GALLO DIEGO** – Carrera 18 No.25 A 25 calle del comercio de Sincelejo. Correo electrónico: abogadosasociados052018@gmail.com. Cl.3014714450

Se advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P., el cual, deberá desempeñar en forma gratuita como defensor de oficio, e inmediatamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

W

MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Notificado por estado No.068
De fecha: 18 DE AGOSTO DE 2021

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria